



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO



Radicado No 0120008942202 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRERI-ARGRI- 86.13

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2020

Señora Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval
Cra 13 N° 26- 50 Edificio Bachué Piso 5
Bogotá, D.C

Asunto: Lineamiento para la activación de servicios de Odontología General, Especializada y Salud Bucal.

Respetuosamente, me permito enviar a la Señora Capitán de Navío Directora de Sanidad Naval, las recomendaciones que se deben seguir para la activación de los servicios de Odontología General, Especializada y Salud Bucal teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS y aquellos que dentro de los Departamentos a nivel nacional se formulen dando alcance a los mismos.

Teniendo como base el documento soporte "ORIENTACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS FASES DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 EN COLOMBIA"¹ y lo establecido en la Resolución 536 de marzo 31 de 2020 deben ser aplicados en su totalidad hasta que el MSPS determine lo contrario.

La totalidad de los servicios de atención en Odontología pueden ser reactivados completamente manteniendo un estricto cumplimiento a los protocolos y recomendaciones dadas en documento con radicado No 7433/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 del 08 de mayo de 2020, con el fin de continuar con las medidas de protección establecidas para los usuarios y personal de salud; así como dar cumplimiento a lo establecido dentro de la Resolución 521 del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

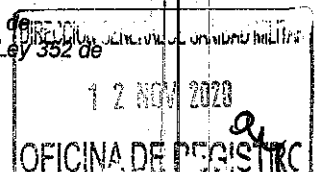
¹ Ministerio de salud y Protección Social Julio 20 de 2020; Plan de Acción para la prestación de los servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-COVID-2 (COVID-19) PSSS05 Versión 03.



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1061

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co yenny.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, conforme a la Ley 352 de 1997





Todo paciente que requiera el servicio de Odontología debe ser contactado previamente por vía telefónica (modalidad de tele llamada) con el fin de evaluar la existencia de sintomatología respiratoria y tamización para COVID-19 el mismo día de la cita odontológica. Si el paciente presenta sintomatología respiratoria debe ser cancelado el desplazamiento al ESM y recomendar la implementación de medidas necesarias para el manejo en su lugar de aislamiento. Si se detecta un paciente con sospecha de COVID-19 en la consulta, se debe suspender cualquier procedimiento, verificar el uso de tapabocas y dar recomendaciones, activando de manera rápida la ruta institucional y el área debe ser desinfectada inmediatamente según los protocolos de manejo y desinfección establecidos para la atención en salud.

Se debe tener en cuenta que antes de la atención, los profesionales que intervienen en el proceso deben evaluar el riesgo de transmisión de COVID-19, según los procedimientos que conlleven el uso de aerosoles y la proximidad entre el paciente y el profesional. El único profesional que determina la necesidad de la atención en medio de la epidemia por COVID-19, es el profesional odontólogo o higienista, basado en su competencia, autonomía y ética profesional.

Es importante asegurar a los usuarios una atención oportuna, integral y continua acorde a los requerimientos de salud, priorizando los mayores de 60 años, mujeres embarazadas y los pacientes de primera infancia e infancia.

Los ESM deben organizar los horarios de consultas, ciclos de atención, turnos de profesionales (donde la capacidad instalada y el recurso humano sean mayores a un profesional), organización en la sala de espera o en la llegada de los pacientes al consultorio garantizando el distanciamiento físico, protección e higiene de los mismos, la ejecución de los protocolos de bioseguridad del personal de salud y limpieza, desinfección y mantenimiento óptimo de las instalaciones de salud. Lo anterior debe estar supervisado y controlado por el área de calidad con el fin de cumplir con los requisitos mínimos para la prestación del servicio.

Toda atención debe quedar consignada en la historia clínica odontológica, con el fin de mantener un seguimiento a la evolución del tratamiento y al estado de salud del paciente.

1. PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD ANTES Y DESPUÉS DE LA ATENCIÓN.²

² Ministerio de salud y Protección Social Julio 20 de 2020: Plan de Acción para la prestación de los servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-COVID-2 (COVID-19) PSSS05 Versión 03; pag.10





- Promoción del autocuidado para el usuario, su familia y la comunidad.
- Disposición y manejo de agendas, ampliación del tiempo entre atenciones para garantizar el distanciamiento y el tiempo de desinfección de las áreas y superficies.
- Verificación previa de condiciones de salud.
- Medidas de distanciamiento en salas de espera.
- Control de ingreso al ESM con todas las medidas de bioseguridad.
- Restricción de acompañante, se permite en casos estrictamente necesario.
- Recibir información de forma oportuna y clara.
- Recomendaciones para la estadía en el consultorio.
- Recomendaciones para traslado al ESM y al lugar de residencia.

2. PROTECCIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD³.

Es importante que estas medidas de protección y control sean cumplidas para:

- Garantizar la seguridad del profesional.
- Evitar contaminaciones cruzadas por incumplimiento en los protocolos de protección.
- El personal expuesto debe contar con los elementos mínimos de protección personal como barrera de protección (Circular No radicado No 7433/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.13 del 08 de mayo de 2020).

3. REACTIVACIÓN DE SERVICIOS.

- Evaluar las condiciones del servicio en el ESM para la prestación de las consultas y procedimientos, ajustando y adecuando los consultorios para brindar una atención segura.
- Tener en cuenta la fase en que se encuentre el territorio frente a la endemia, con el fin de cumplir con las medidas de aislamiento social.
- Se debe garantizar la reactivación de los servicios priorizando la población con mayor riesgo o que necesite atención de urgencias.
- Mantener el seguimiento y evaluación telefónica previa a la atención o desplazamiento del usuario al ESM.
- Garantizar los protocolos de limpieza y desinfección en el consultorio.

³ Ministerio de salud y Protección Social Julio 20 de 2020: Plan de Acción para la prestación de los servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-COVID-2 (COVID-19) PSSS05 Versión 03; pag.10



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1061
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co yenny.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co *Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, conforme a la Ley 352 de 1997*



Radicado No 0120008942202 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRERI-ARGRI- 86.13 Página 4 de 4

- Evitar el diligenciamiento de formatos en físico, ya que aumentan los riesgos de propagación del COVID-19.

Esta Dirección General estará pendiente a través del correo yenny.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co, con el fin de resolver cualquier duda en el proceso de apertura de servicio de odontología.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: SMSM. Yenny Rocio Martinez
Lider Salud Bucal DIGSA

Reviso: SMSM. Saida Maria Durán Abosta
Coordinador Grupo Salud Pública

Vo.Bo.: CR. Rocio del Pilar Garzón
Subdirectora de Salud DIGSA



"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1061
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co yenny.martinez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de
excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, conforme a la Ley 352 de
1997